

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo de Izquierda Unida:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo

D<sup>a</sup>. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

D<sup>a</sup>. Irene Bascón Barrera

**Grupo Socialista:**

D. Manuel Rodríguez Reina

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

**Excusan su ausencia:**

Ninguno

**Secretario:**

D. José A. Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que comprenden el siguiente orden del día.

**PARTE PRIMERA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DEL TÉRMINO DE PARADAS.
3. PETICIÓN DE INDULTO PARA EL SINDICALISTA Y CONCEJAL ANDRÉS BÓDALO PASTRANA.
4. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 685/16, SOBRE SOLICITUD APROBACIÓN REINVERSIÓN DE LA BAJA PRODUCIDA EN EL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE BASTOS DE PARADAS", ADSCRITA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES SUPERA IV, PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE PARADAS. SEVILLA. 2<sup>a</sup> FASE".
5. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 718/16, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PARADAS EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DENOMINADA DE MORÓN DE LA FRONTERA PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADA (DUSI).
6. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2016, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.

No se manifiestan objeciones, por lo que se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DEL TÉRMINO DE PARADAS .- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término de Paradas, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que este asunto se trajo al último Pleno y se dejó sobre la mesa, a petición del PSOE, para que se tuvieran reuniones con los empresarios, tanto con los que están a favor como en contra, y los vendedores ambulantes con el equipo de gobierno. Se han tenido las reuniones en estas dos semanas, una con la Asociación de Empresarios, y otra que fue ayer con los representantes del mercadillo, y tras escuchar las valoraciones de unos y de otros, volvemos a traer este punto a Pleno.

Por el Sr. Concejal García Bernal se expone que por hacer un poco de historia se trata de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza, y se trata de que eliminar la prohibición de montar el mercadillo los días festivos, exceptuando el que coincide con la feria de mayo. Por resumir un poco los argumentos, su grupo va a votar favorablemente porque que se atiende al interés general, porque mucha gente del pueblo lo pide, y el que está gobernando si el pueblo lo pide tiene que atender esa petición. También es algo que ven lógico.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que debe agradecer en nombre de la Asociación que se dejara el punto sobre la mesa. Hemos tenido las reuniones, se han puesto las posturas encima de la mesa, y en cuanto al interés general, unos miran unos intereses, otros miran otros, y el equipo de gobierno y

su propio grupo deben mirar por los intereses del pueblo evidentemente. Pero al pueblo no se le ha consultado, pero el interés general no se ha hecho ningún referéndum para consultarlo. Hablamos del interés general subjetivamente. Para unos el interés general es que sí y otros es que no. Entienden que los comerciantes del mercadillo porque su postura es venir los festivos porque ganan dinero, el que no gane dinero evidentemente no va a venir. Su grupo entiende que entre las dos posturas deben apostar por la de los comerciantes de Paradas, ya que el jueves es un buen día de venta, como todo el mundo reconoce, pero para que todo el mundo compita en las mismas condiciones tal y como se expuso en la reunión. Si se toma esta media se está obligando a los comerciantes locales a abrir los festivos, cosa que sería retroceder años. Creemos que la postura de la Asociación de Empresarios es un apostura lógica, cuando además no se cierran en que puedan venir los del mercadillo en otro día. Incluso ayer se planteó la posibilidad de que vinieran los Sábados, pues que mejor solución que sacar a la gente los Sábados. Ahí si se sacaría a la gente incluso los que trabajan fuera. Esta sería la mejor solución y se debería estudiar en bien del interés general del pueblo. Su grupo va a ir de la mano de la Asociación de Empresarios aunque entiendan la de los vendedores del mercadillo. Si se aprueba la propuesta entienden que es darles la espalda a los comerciantes locales. Cuando hay una cabalgata, vamos por ellos, cuando hay un sueño de una noche de verano, vamos por ellos, y le pedimos colaboración en todo, y para una vez que piden una cosa, y que no se cierran en banda, creen que hay que darles una oportunidad. Lo pide en nombre de su Grupo y de la Asociación de Empresarios de que no hagan uso de su mayoría super absoluta y que recapaciten, y si se puede dejar nuevamente el punto sobre la mesa, y dar la posibilidad de que vengan el Sábado.

Por el Sr. García Bernal, se dice que el tema del interés general sí es objetivo. Hay muchas firmas, y la Asociación ha tenido aún más tiempo para recogerlas. Han tenido todo el verano para recogerlas y han conseguido menos. Cree que lo que hay que hacer es aprobarlo y, como todo el vida, si se equivocan, rectificar.

Por el Sr. Alcalde se dice que la Asociación de Empresarios es una parte de los comerciantes del pueblo. Ya hemos visto que hay empresarios que están a favor de que vengan el jueves de feria. Las reuniones han sido para algo, no para plantear otra vez aquí una propuesta. Ha habido varias reuniones y para eso son, para discutir en ellas y también lo que ha el Sr. García Bernal, hay que probar. La Junta de Andalucía para poder solicitar subvenciones está pidiendo ya que adaptamos las Ordenanzas de Comercio a que se pueda abrir , y una de las propuestas es que los mercadillos abran hasta los días de fiesta. Y ellos lo argumentan diciendo que es defensa del pequeño comercio. Siempre si se equivocan se puede dar marcha atrás. Para 2017 es un jueves al año. Se puede probar.

El Sr. Rodríguez Reina dice que ya se expuso en la reunión, que habría que sondear a los del pueblo. Todo el mundo puede recoger firmas si se pone. Lo dijeron los mismos representantes del mercadillo. Cree que de esta manera se está dando la espalda a los comerciantes locales. Su grupo va a votar en contra si se lleva a cabo.

El Sr. Alcalde expone que en los cuatros años anteriores no han votado con la mayoría absoluta y la tenían. Ahora es más complicado porque no hay más que dos grupos en el salón de plenos. Siempre intentan llegar a acuerdos, intentan sondear, se dejó sobre la mesa en el pleno ordinario de noviembre, se ha estado viendo en estas tres semanas, y piensa que es beneficioso que la gente un día no vaya a comprar a Sevilla. Si no se abre, la gente se va a Sevilla o a los Alcores. En el caso contrario, viene gente de otras localidades cercanas y desayunan en un bar o compran en una tienda o en el mercadillo. Es por donde va caminando la Junta de Andalucía para proteger al pequeño comercio, y es la postura que mantienen aquí, que es lógica también.

Visto que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante del término de Paradas, acuerdo que fue objeto de adaptación en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, a requerimiento de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla número 244, de 21 de octubre de 2015.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente, habrán de ser informadas por el Consejo Andaluz de Comercio, sobre su adecuación a las previsiones recogidas en el citado texto refundido y su normativa de aplicación, informe que será preceptivo y no vinculante.

Visto que el hecho de que cuando coincide en festivo el día de celebración del mercadillo, al no celebrarse este, viene provocando en esa semana que los vecinos de Paradas se desplacen a otras localidades donde se celebra el mercadillo, o a los grandes almacenes, con el consiguiente perjuicio para las compras en la localidad, siendo necesario para que dicha circunstancias no suceda la eliminación de la limitación impuesta en el artículo 19 de la citada Ordenanza con respecto a las fechas de celebración del mercadillo de venta ambulante.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los diez miembros asistentes del grupo de Izquierda Unida y el voto en contra de los tres miembros asistentes del grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 19 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante del término de Paradas, relativo a la "Fecha de celebración y horario" del mercadillo de venta ambulante, cuyo número 1 quedaría redactado en la forma prevista en el Anexo a este acuerdo, quedando el resto de los números de dicho artículo en los mismos términos.

Segundo.- Remitir la modificación de la Ordenanza al Consejo Andaluz de Comercio, a los efectos de que sean informadas por el citado organismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, antes de aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente.

Tercero.- Acordar que en caso de que la misma sea informada favorablemente por el citado organismo se proceda a la información pública y audiencia a los interesados, mediante la exposición del texto inicialmente aprobado con las modificaciones que en este acuerdo se introducen, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y publicar el anuncio de exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto.- Aprobar que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en el trámite anterior, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quinto.- Disponer que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

#### ANEXO

"1. El mercadillo se celebrará todos los jueves del año, excepto el jueves de la semana de la Feria de Mayo, y el horario del mismo será desde las 8.30 horas, hasta las 15.00 h. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado adoptado por Resolución de la Alcaldía o delegado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a los titulares de las autorizaciones con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado

el cambio."

PUNTO TERCERO.- PETICIÓN DE INDULTO PARA EL SINDICALISTA Y CONCEJAL ANDRÉS BÓDALO PASTRANA.- Se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa al apoyo al sindicalista y concejal Andrés Bódalo Pastrana, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por la Sra. Concejala Benjumea Benjumea se expone que aunque ya se aprobó en pleno del día 26 de abril un acuerdo en apoyo del compañero del Sindicato Andaluz de Trabajadores Andrés Bódalo, han decidido volver a presentar una propuesta con características similares a la anterior porque piensan que se sigue siendo injusto con su compañero, por lo que vuelven a pedir el indulto junto con la comunicación del acuerdo al que se llegue a la Junta de Andalucía y a la Delegación del Gobierno. Seguidamente da lectura a la propuesta presentada.

La propuesta dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el comienzo de la llamada "crisis", son muchas las personas, familias y colectivos que han sido castigados con la reducción de derechos, estafados con contratos hipotecarios o desahuciados. Millones de trabajadores/as han sido expulsados/as del mundo laboral y centenares de miles de jóvenes han tenido que abandonar el país para recuperar su proyecto de vida. Junto a este panorama empiezan a aflorar un sinnúmero de casos de corrupción en la que se ven involucrados todos los estamentos e instituciones del estado.

Ante esta situación, ya desde el mismo año 2008, el SAT y diferentes colectivos de la sociedad civil, se organizan para poder frenar todas estas políticas que dañan gravemente el débil "estado del bienestar" y la más débil salud democrática de nuestro país.

En este escenario Andrés Bódalo, concejal del Ayuntamiento de Jaén y dirigente del SAT, como cientos de jienenses estuvo en la calle defendiendo a las capas populares de la provincia y de Andalucía.

Las personas más castigadas, como siempre, fueron y siguen siendo las miles de jornaleras en la provincia y Andalucía que vivían y viven en una situación de precariedad y pobreza y sometidas a unas condiciones laborales de casi esclavitud.

A todo esto hay que añadirle la casi imposibilidad de acceder al subsidio agrario por no poder reunir las peonadas. La humillación ante los patronos y alcaldes/as, mendigando las necesarias peonadas, han sido y son constantes.

El año 2012 fue peor que otros por la malísima cosecha y por esta razón el Sindicato Andaluz de Trabajadores/as exigió la retirada del

requisito de las peonadas y lanzó una campaña de movilización. En este contexto medio centenar de Jornaleros/as se encerraron en la Casa de la Cultura de Jódar para exigir la retirada del requisito de las peonadas y un plan especial de empleo rural. La respuesta del Ayuntamiento de Jódar fue mandar a la Guardia Civil para su desalojo a pesar de las reiteradas peticiones de reunión hechas por los/as jornaleros/as al equipo de gobierno de Jódar. Tras el desalojo las jornaleras/os se fueron a seguir con su protesta a las puertas del ayuntamiento donde organizaron una sentada. Con la aparición de algunos concejales del PSOE en la escena de la protesta se produjo un pequeño rifirrafe que en ningún momento pasó a mayores gracias fundamentalmente a que Andrés Bódalo, megáfono en mano, tranquilizó a las personas del SAT que participaban en la protesta. Así lo demuestran los videos grabados por la propia Guardia Civil.

Meses después Andrés Bódalo fue denunciado por el PSOE de Jódar por agresión al teniente de alcalde, cuestión que en el juicio fue negada rotundamente por decenas de testigos y por el propio atestado de la Guardia Civil.

Andrés Bódalo padre de dos hijas, un hijo y abuelo es condenado a tres años y medio de prisión por defender a las personas más necesitadas. Su proceso judicial estuvo plagado de irregularidades como el rechazo del video de la guardia civil o la denegación de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Su derecho fundamental a recurrir fue conculcado. De nuevo se criminalizó la protesta social.

Andrés lleva mas de seis meses en prisión y en este tiempo se han hecho concentraciones, marchas y hasta una huelga de hambre de 16 dirigentes del SAT durante 27 días en Madrid. Se han solidarizado todos los sindicatos del estado español sin excepción, se ha hablado con ministros, jueces, defensoras del pueblo (de Andalucía y España) alcaldes/as, diputadas/os, etc. Hasta se le ha pedido al papa Francisco que interceda por Andrés ante un gobierno insensible que solo busca escarmentar a las personas que se atreven a luchar por los derechos de las capas populares.

La situación de Andrés en la cárcel empeora por momentos y actualmente está castigado a estar 15 días incomunicado y a tres meses de rehabilitación lo que quiere decir que no podrá disfrutar de permisos y del tercer grado en enero tal y como le correspondería por tiempo cumplido en prisión. Está claro que quieren que cumpla la condena completa como si de un malvado criminal se tratara.

Por todo lo expuesto, el que suscribe en nombre del Sindicato Andaluz de Trabajadores propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Paradas manifiesta su rechazo a la condena impuesta por la Audiencia Provincial de Jaén contra Andrés Bódalo Pastrana.

2.- El Ayuntamiento de Paradas pide al Gobierno que le conceda el indulto.

3.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Andalucía y a la Delegación

del Gobierno."

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que no entienden que este asunto venga nuevamente a Pleno, puesto que se trajo en abril. Ellos vuelven a su posición, esto viene todo a raíz de la ley mordaza del PP, no hay que engañarse. En innumerables ocasiones ellos han apoyado estas mociones, sin mirar si es del PSOE o no. Han apoyado todas las que han visto lógicas. Siempre han hecho la misma observación, que están totalmente en contra de quien aprovechan estas manifestaciones para ejercer la violencia. Ya lo dijo en el anterior pleno, caperucita, que llegaba el lobo, que llegaba el lobo, hasta que han denunciado a este hombre. Hoy es el Día Internacional contra la violencia de género, y este hombre una de las sentencias que tiene es en una huelga general por sacar por una ventana a una mujer embarazada. Si es verdad que no ha hecho nada, ahí están los recursos y los jueces para recurrir la sentencia y quitarle la pena que tenga. Ahora mismo, por lo que sea, sigue en prisión y si no han prosperado los recursos por algo será. Y es que tiene cuatro sentencias firmes, y no es por la última por lo que ha ido a prisión, es porque tenía otras tres anteriores y ha sido reincidente. Su postura igual que en el pleno de abril, será votar en contra.

Por el Sr. Alcalde se dice que traerla es, además, por darle visibilidad al tema, porque ni los medios de comunicación hablan del tema, y la única manera es como hace Diego Cañamero, ponerse la camiseta, pero los medios de comunicación, que al fin y al cabo dependen de una economía y unos poderes fácticos que le obligan a no sacar ciertas cosas. Esta propuesta lleva una modificación que es que en la anterior no iba el llevarlo al Parlamento Andaluz, y por eso es por lo que se ha traído.

El Sr. Rodríguez Reina dice que ellos, mientras haya una manifestación que no sea violenta están totalmente a favor.

El Sr. Concejal González Parrilla se dirige al Portavoz del grupo socialista y le dice que él cree al juez, pero es que el juez no estaba allí. Estaba la Guardia Civil, que juró delante del juez que Andrés Bódalo no tocó a ese hombre. Él no entiende porque le echamos cuenta al juez, porque sea un juez. Es que para ellos, pregunta, la Guardia Civil no es nada. La Guardia Civil es el cuerpo más respetable de España. No se explica porqué el PSOE, que en muchos pueblos están absteniéndose a esta moción, aquí Vds. la Susana Díaz les dice lo que tienen que hacer. Es que no son mayorcitos para pensar por sí mismos. No lo entiende. Vamos a pensar en lo que dijo la Guardia Civil o es que la Guardia Civil para Vds. no es nada. Ya son mayores para pensar por sí mismos.

El Sr. Concejal Rodríguez Reina dice que cuando les conviene



tiran de la Guardia Civil, cuando no al juez, cuando no a la Policía. Aquí hay unas reglas y cuando el juez lo ha condenado, no cree que prevarique un juez.

El Pleno, por el voto a favor de los diez miembros del grupo de Izquierda Unida (10) y el voto en contra de los tres miembros del grupo Socialista (3), acuerda aprobar la propuesta presentada.

Durante la votación, una persona del público asistente increpa a los miembros del grupo socialista llamándoles fascistas.

El Sr. Alcalde requiere el abandono del salón de plenos a la persona que levantó la voz.

El Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se manifiesta que si no viene la Policía se ausentarán del salón de plenos.

El Sr. Alcalde vuelve a requerir el abandono del salón de plenos a la persona que interrumpió la sesión, lo cual finalmente ésta hace.

Por la Sra. Galindo Ramírez se expone que ésta ya es la segunda vez que pasa lo mismo por parte de la misma persona y en el mismo sitio.

El Sr. Alcalde dice que esto es público y viene quien quiera a exponer su posición.

La Sra. Galindo Ramírez dice que ellos no vienen a ser insultados.

Por el Sr. Alcalde se expone que por eso se le ha echado.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 685/16, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REINVERSIÓN DE LA BAJA PRODUCIDA EN EL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE PARADAS", ADSCRITA AL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA IV, PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE PARADAS. SEVILLA. 2ª FASE.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía número 685/16, de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueba solicitar la reinversión de la baja producida en el precio de adjudicación del contrato de la obra núm. 225 "Remodelación y Reparación del Mercado Municipal de Abastos de Paradas", adscrita al Plan de Inversiones Financieras Sostenibles Supera IV, para la actuación denominada "Remodelación de Y Reparación del Mercado Municipal de Abastos de Paradas. Sevilla. 2ª Fase.", de la que se da

cuenta al Pleno en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que tras la adjudicación del contrato de renovación del mercado, la baja de la licitación asciende a 37.704 € que permitirán continuar con la renovación del tejado del edificio, y mejora de los interiores del edificio.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que lo que les ha chocado es la baja tan grande que ha habido y que entre y no sea una baja temeraria. Supone que habrá unas tablas o algo y le gustaría que se les explicara, y es que ha sido casi un 30 por ciento.

Por el Secretario que suscribe se explica que cuando hay ofertas se hacen unos cálculos en función de las otras ofertas, y si entra en baja se le da audiencia a la empresa para que explique su oferta. Si no recuerda mal, ni siquiera entró en baja temeraria.

Por el Sr. Alcalde se expone que los cálculos se hacen en función de las otra ofertas, y al ser las otras también bajas no ha entrado en baja temeraria.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los grupos de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 685/16, de 9 de noviembre de 2016, por la que se Solicita la aprobación de la reinversión de la baja producida en el precio de adjudicación del contrato de la obra núm. 225 "Remodelación y Reparación del Mercado Municipal de Abastos de Paradas", adscrita al Plan de Inversiones Financieras Sostenibles Supera IV, para la siguiente actuación, con la denominación e importen que se expresan:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Grupo de programa	IMPORTE
Remodelación y Reparación del Mercado Municipal de Abastos de Paradas. Sevilla. 2ª Fase	431	36.119,22 €
	Asistencia técnicas externas	1.585,00 €
		<b>37.704,22 €</b>

Segundo.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución, redactado por ABOT ARQUITECTURA, S.L.U., denominado "Remodelación y Reparación del Mercado Municipal de Abastos de Paradas. Sevilla. 2ª Fase",

correspondiente a la actuación mas arriba referenciada.

Tercero.- Solicitar la inclusión de los siguientes honorarios de asistencias técnicas externas como gastos subvencionables:

SERVICIOS	IMPORTE IVA INCLUIDO
Redacción de proyecto	860,00 €
Dirección de obra	275,00 €
Dirección de ejecución	330,00 €
Coordinación Seguridad y Salud	120,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.585,00 €</b>

Cuarto.- Aprobar la ejecución de la citada obra por contrata conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- No iniciar el proceso de licitación de la obra referenciada en el dispositivo anterior hasta tanto no exista una Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla autorizando la reinversión de la baja, o un compromiso firme de aportación que permita la generación de ingreso para la financiación del Proyecto.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, junto con el proyecto técnico aprobado y la documentación administrativa establecida en la Bases regulatorias.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 718/16, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PARADAS EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DENOMINADA DE MORÓN DE LA FRONTERA PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADA (DUSI).- Seguidamente se da cuenta al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la propuesta relativa a la ratificación de la Resolución de la Alcaldía número 718/16, de 18 de noviembre de 2016, por la que se aprueba la participación de este municipio en el el Área Urbana Funcional denominada de Morón de la Frontera para la presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada (DUSI), así como la designación de la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que la Orden del BOE de 6 de octubre, aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI), que se han ido trabajando durante los últimos meses a través de del GDR Serranía Suroeste. Recordar que ya nos acogimos a la primera convocatoria pero un error técnico no permitió que se valorara el proyecto presentado. Ya se ha aprobado por resolución de alcaldía la participación de Paradas en el Área Urbana Funcional denominada de Morón de la Frontera. Así traemos para su aprobación la ratificación en pleno de dicha resolución, la designación de la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa y facultar a la alcaldía a suscribir los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Visto que el 7 de Octubre se publica en el BOE Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Que en la mencionada orden se regula que "las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciados mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria."

Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en la orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el Área Funcional de Morón de la Frontera, que abarca a los municipios de Coripe, Arahál, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas, Pruna y Puebla de Cazalla, y que cumple las características requeridas en la convocatoria.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los grupos de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 718/16, de 18 de noviembre de 2016, y a tenor de la misma:

- Aprobar la participación de este municipio de Paradas en el el Área Urbana Funcional denominada de Morón de la Frontera para la presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada (DUSI).

- Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO SEXTO.- INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del informe de morosidad y período medio de pago correspondiente al **tercer trimestre de 2016**, que se someten al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que para dar cumplimiento a la Ley 15/2010, como cada trimestre traemos a pleno el informe con los pagos realizados y pendientes de pago trimestrales. Se trata del tercer trimestres de 2016 y como en el anterior informe, mantenemos un Período Medio de Pago de facturas de 15 días de media, sin intereses de demora que pagar. Hay que recordar que esto favorece al comercio local, puesto que todo lo que se puede comprar en Paradas se hace aquí.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada

Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Iguualmente se da cuenta al Pleno del cálculo del período medio de pago, calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada del informe trimestral de morosidad y de período medio de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al **tercer trimestre de 2016**.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala Benjumea Benjumea, para dar lectura a un manifiesto de repulsa contra la violencia de género, guardandose a continuación un minuto de silencio.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de catorce folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López